

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS UNIDADES ACTIVAS DE EJERCICIO FÍSICO DE ANDALUCÍA.**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre del 2023, se ha aprobado el Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Física, también denominado PAPEF, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023.

La finalidad del PAPEF es establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actuaciones de los poderes públicos en Andalucía en materia de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico para la salud, con el fin último de contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza, frente al sedentarismo y la inactividad física, mediante la implementación de un sistema intersectorial de recomendación y prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud. El PAPEF tiene un alcance temporal inicial para el periodo 2023-2030, aunque con una posibilidad de prórroga de dos años adicionales, y se llevará a cabo de forma intersectorial coordinada, colaborativa y sistematizada, implicando a las consejerías competentes en materia de salud y de deporte, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas así como a las entidades locales que podrán desarrollar sus propios planes de prescripción de ejercicio físico. El PAPEF tiene como meta facilitar a las personas el acceso a servicios deportivos derivados desde los servicios sanitarios a través de un sistema planificado e integrado por un proceso de trabajo bien delimitado.

El Plan pretende contribuir a la universalización de la práctica de la actividad y el ejercicio físico mejorando la coordinación entre los sistemas de salud y deportivo, proceso que culmina con la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF), por lo que resulta preciso la definición de los requisitos mínimos para el reconocimiento oficial de esas Unidades. A tal efecto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno faculta expresamente a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan en el ámbito de los centros sanitarios y a la Consejería competente en materia deportiva para ese desarrollo y ejecución del Plan en el ámbito deportivo.

Por todo ello, se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar un nuevo proyecto de Orden mediante la que se regule el reconocimiento oficial de las UAEF de Andalucía.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por tanto, en aplicación del artículo 133.1 anteriormente mencionado y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LRTR38ZNC6CAZ2JT5WEY5MBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se regula el reconocimiento oficial de las Unidades Activas de Ejercicio Físico de Andalucía.

Los datos básicos de la futura Orden sobre los que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de la Transparencia.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte.  
María A. De Nova Pozuelo

## ANEXO:

### **Procedimiento de consulta pública previa para la elaboración por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Orden por la que se regula el reconocimiento oficial de las Unidades Activas de Ejercicio Físico de Andalucía.**

#### **1. Antecedentes de la norma.**

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tal y como se indica en su exposición de motivos, pretende adaptar el marco legal a la realidad deportiva andaluza facilitando la búsqueda de la salud, estableciendo que el deporte tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones de salud, dirigiendo la práctica deportiva a la adquisición de hábitos saludables en las personas y a la mejora de su salud.

Por otra parte, uno de los retos que afronta la Ley estatal 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, es el reconocimiento de la actividad física y del deporte como actividades esenciales para la salud que deben ser tratadas como un derecho de toda la ciudadanía.

También procede reseñar que la Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 9 de mayo de 2022, aprobó el acuerdo por el que se autorizaba la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en el marco del Componente 26 «Fomento del Sector Deporte» para el «Plan de Digitalización de la Prescripción de la Actividad Física», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Como consecuencia del mencionado acuerdo, a la Comunidad Autónoma de Andalucía se le asignó un fondo para la puesta en marcha de un Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico y la implantación de un sistema o herramienta digital que diese soporte al mismo.

Por todo ello, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre del 2023, se ha aprobado el Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Física (PAPEF), que ha sido

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LRTR38ZNC6CAZ2JT5WEY5MBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



publicado en el BOJA número 221, de 17 de noviembre de 2023. El Plan se ha aprobado en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023.

El PAPEF tiene como meta facilitar a las personas el acceso a servicios deportivos derivados desde los servicios sanitarios a través de un sistema planificado e integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. Con ello se pretende lograr una estrategia complementaria entre los ámbitos sanitario y deportivo con actividades tendentes a promover entornos y políticas que faciliten el acceso a un sistema de prescripción, derivación y seguimiento y, en definitiva, a opciones que sirvan para mejorar el bienestar y salud de las personas, convirtiéndose estas premisas en el objetivo último del Plan, contribuyendo a que la población andaluza realice actividad física de modo habitual en función de su situación y de sus necesidades, que culmina con la atención del ciudadano en Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF), que se conforman como un servicio de las entidades locales para el asesoramiento, diseño, aplicación, control y evaluación individualizada de ejercicio físico orientado a la mejora de la condición física de personas que requieren especial atención en razón a circunstancias vinculadas a la salud.

## **2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.**

Las Unidades Activas de Ejercicio Físico que se contemplan en el PAPEF como unidades dependientes de las entidades locales que serán atendidas por las personas profesionales mencionadas en los artículos 50 y 93.8 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y el acceso a tales unidades será en todo caso a través de la derivación que efectúen las personas profesionales sanitarias competentes desde los centros sanitarios de atención primaria.

La iniciativa pone el centro de atención en las entidades locales pues, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, son las administraciones que deberán desarrollar sus propios planes de prescripción de ejercicio en función de las directrices que marca el PAPEF. Además, el Plan destaca que resulta fundamental el papel de las entidades locales en la ejecución del mismo. Según la Ley 5/2010, de 22 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, entre las competencias propias y mínimas de los municipios se encuentra la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye, entre otros aspectos el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud y el desarrollo de programas de promoción de la salud.

Sin embargo, el PAPEF no prevé la forma de incorporación de las entidades locales al Plan, por lo que se pretende con esta iniciativa regulatoria establecer un procedimiento de reconocimiento legal de las UAEF.

## **3. La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación de la nueva Orden reguladora se estima necesaria para establecer un cauce jurídico a favor de las entidades locales de Andalucía interesadas en la prestación del servicio público que les permita dirigirse a la Administración Autonómica para solicitar su incorporación al mismo, mediante un procedimiento reglado, abierto, transparente y objetivo, en aras a asegurar los principios de legalidad, seguridad jurídica e igualdad de oportunidades.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LRTR38ZNC6CAZ2JT5WEY5MBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4. Los objetivos de la norma.

Con esta propuesta normativa se pretende adaptar la normativa en relación con las áreas siguientes:

- Desarrollar el PAPEF mediante el establecimiento de un procedimiento legal de solicitud y reconocimiento de las Unidades Activas de Ejercicio Físico de Andalucía.
- Asegurar los principios de legalidad, transparencia e igualdad en el acceso de la ciudadanía a los beneficios del PAPEF .
- Simplificar la tramitación administrativa del procedimiento, mediante un sistema de solicitud abierto, objetivo y reglado, que se realizará en todos sus trámites por medios electrónicos.

#### 5. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se plantean soluciones no regulatorias, por tratarse del desarrollo de un Plan aprobado por el Consejo de Gobierno, cuya ejecución se encomienda a las Consejerías competentes en materia de Deporte y de Salud de la Junta de Andalucía.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [dgsvd.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dgsvd.ctcd@juntadeandalucia.es)

La persona que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LRTR38ZNC6CAZ2JT5WEY5MBF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	